

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Directora General, P.O. (S/ Orden de 14 de marzo de 2003), El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/028/CAR.
Empresa: Difusiones Tecnológicas del Mercado, S.L.
Localización: Sevilla.
Inversión: 1.639.142,21 €.
Subvención: 360.611,29 €.
Empleo.
Crear: 7.
Mant.: 43.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0115.CA/02.
Beneficiario: Soluciones Técnicas de la Bahía, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 7.000,00 €.

Cádiz, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0001.CA/02.
Beneficiario: Inconex, S.Coop. And.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 18.000,00 €.

Expediente: SC.0042.CA/02.
Beneficiario: Seteauto Motor, S.L.L.
Municipio: Setenil de las Bodegas.
Subvención: 32.000,00 €.

Expediente: SC.0059.CA/02.
Beneficiario: Al-Qutun Agroturismo, S.L.L.
Municipio: Algodonales.
Subvención: 8.500,00 €.

Expediente: SC.0099.CA/02.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Neumáticos Soria.
Municipios: Arcos de la Frontera.
Subvención: 14.000,00 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0102.GR/02.
Beneficiario: Heladería Pastelería Alicia, S.L.L.
Importe: 29.397,53 euros.

Expte.: SC.0145.GR/02.
Beneficiario: Vegadent 2002, S.L.L.
Importe: 6.161,00 euros.

Expte.: SC.0157.GR/02.
Beneficiario: Granada Servicios Informáticos Microdigital, S.L.L.
Importe: 6.840,00 euros.

Expte.: SC.0159.GR/02.
Beneficiario: Taller de Cerrajería La Unión, S. Coop. And.
Importe: 41.390,00 euros.

Expte.: SC.0160.GR/02.
Beneficiario: Granada Park, S. Coop. And.
Importe: 18.952,00 euros.

Granada, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0202/2001.
Entidad beneficiaria: Mudéjar Restauración, S.L.
CIF: B-18540310.
Subvención concedida: 15.025,30.

Expediente: GR/EE/210/2001.
Entidad beneficiaria: Estudios de Salud, S.L.
CIF: B-78894318.
Subvención concedida: 8.414,17.

Expediente: GR/EE/253/2001.
Entidad beneficiaria: V.V. Motors, S.A.
CIF: A-18357616.
Subvención concedida: 13.222,28.

Expediente: GR/EE/264/2001.
Entidad beneficiaria: Antonio Saavedra Martínez.
CIF: 24.114.762-K.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/340/2001.
Entidad beneficiaria: Jamones Juan José José González, S.L.
CIF: B-18320135.
Subvención concedida: 8.414,18.

Expediente: GR/EE/804/2002.
Entidad beneficiaria: EMA Chimeneas Metálicas, S.L.
CIF: B-18597807.
Subvención concedida: 36.060,74.

Granada, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico del Municipio de Ubeda (Jaén).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén la declaración del Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre dicha Consejería y el citado Ayuntamiento para la redacción de un Programa de Actuación, documento que tiene como objetivo definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda y por resoluciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo el preceptivo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002,

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Ubeda como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación: Recinto intramuros y arrabales de San Millán y calle Valencia.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- Propiciar la implantación de nuevas actividades.
- Transformar y regenerar las zonas degradadas.
- Impulsar la rehabilitación residencial.
- Apoyar a los sectores sociales más desfavorecidos.
- Proteger y poner en uso el patrimonio monumental.
- Crear las condiciones de participación e implicación social e institucional.

Dichos objetivos se desarrollarán mediante las siguientes líneas de intervención:

- La implantación de usos dinamizadores en zonas degradadas mediante actuaciones integradas de iniciativa pública.
- El fomento e impulso de la rehabilitación residencial.
- La construcción de nuevas viviendas de promotor público.
- La erradicación de las situaciones de infravivienda.
- El aumento del nivel dotacional de la zona.
- La restauración y puesta en valor del patrimonio histórico monumental.
- El fomento y mejora del uso turístico.
- La urbanización y ampliación del espacio público.

Tercero. Organo de Gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión del Area de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Area.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Area se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Areas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el dispositivo tercero de esta Orden o en las resoluciones que en desarrollo de la misma, dicten, respectivamente, los titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas hasta en un 30% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

Quinto. Funciones del Organo de Gestión del Area.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión del Area, tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Area.
- Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Ubeda o las empresas municipales.
- Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados